



RESOLUCION JEFATURAL N° 000424-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215257319 - 5]

Visto, el Informe Técnico N°00125-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215257319-4

CONSIDERANDO:

Rectificación de Oficio la Resolución Jefatural N.º 00340-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[215257319-2] de fecha 05 de marzo del 2024 de la Servidora:MARIA DEL CARMEN ORTEGA DE ROJAS;

Con, Resolución Jefatural N°00340-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[51527319-2] del 05 marzo del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR a partir del 01 de Enero del 2024, el importe de S/ 2,191.87 Soles mensual por concepto de nivelación de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolución Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Que, por error material se ha considerado en la mencionada resolución: El importe de S/ 2,191.87 siendo el correcto S/ 2,127.87;

Siendo así:

DICE:El importe de S/ 2,191.87

DEBE DECIR: El Importe de 2,127.87;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000424-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215257319 - 5]**

Que, sin perjuicio de ello, es facultad de la Administración Pública revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por la cual esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, cuando dichos actos resulten alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el Ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos o susceptibles de ser individualizados.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad, con la Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el área de apoyo jurídico de administración y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 00299-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificar la Resolución Jefatural N.º 00340-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH[515257319-2] de fecha 05 de marzo del 2024, de acuerdo a los considerandos y del Artículo Primero;

DONDE DICE:El importe de S/ 2,191.87

DEBE DECIR: El Importe de 2,127.87;

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SUBSISTENTE la Resolución 00340-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH de Sisgedo - 215257319-2 del 05 de marzo del 2024;

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las áreas pertinentes y Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ass

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 08:57:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>